



Resolución Jefatural No. 218- 2003-AGN/J

Lima, 14 AGO. 2003

VISTO, el informe N° 048-2003-AGN/DNDAAI-DNA/SCZP, de fecha 01 de julio del 2003, sobre la **“III Reunión Nacional de Archivos de Historias Clínicas”**, a realizarse los días 21 y 22 de Agosto del 2003 en el Auditorio del Instituto Especializado de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Archivo General de la Nación, como ente Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, proteger y defender el Patrimonio Documental de la Nación existente en el ámbito nacional, así como el promover la realización de eventos archivísticos orientados a la capacitación y actualización del personal que labora en los archivos integrantes del Sistema;

Que, el evento archivístico materia de oficialización, está comprendido dentro de los lineamientos de la política archivística, propuesta por el Archivo General de la Nación para el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Jefatura Institucional en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ha organizado el citado evento, el mismo que debe oficializarse;

De conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-93-JUS; el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la ejecución de la **“III Reunión Nacional de Archivos de Historias Clínicas”**, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, a realizarse los días 21 y 22 de agosto del 2003, en el Auditorio del Instituto Especializado de Salud del Niño.

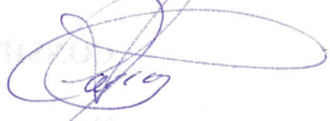
10

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, emitirá el informe correspondiente dentro del plazo de quince (15) días, de concluido.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar el cobro de S/ 50.00 (Cincuenta nuevos soles); y exonerar de dicho pago a los expositores, miembros de la Comisión Nacional de Archivos de Historias Clínicas, Directores de los Archivos Regionales y al personal acreditado del Hospital sede del evento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AGN/DNDAAL
MRF/jds.


Teresa Carrasco Cavers
JEFA
Archivo General de la Nación